ORTOLUGO, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
ORTOFEN, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
ORTOCORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
ORTOFERROL, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
ORTOSANTIAGO, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
ORTOVIGO, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
MADRIDORTO, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
ORTOCUENCA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
ORTONORTE, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de las mercantiles Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas en Madrid, con fecha 31 de marzo de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de éstas últimas entidades por la primera de ellas. De este modo, la mercantil Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a las mercantiles Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad Absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidación, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas, depositado en los Registros Mercantiles de Lugo, Pontevedra, La Coruña y Madrid.

Asimismo se aprobaron las Cuentas Anuales de las respectivas compañías, correspondientes al ejercicio 2003, así como los Balances de Fusión de dichas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

París, 22 de junio de 2004.—El Administrador Único de las mercantiles Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, es Thuasne Investissemnt, Sociedad Anónima, representada por Elisabeth Queneau.—33.366. 2.ª 29-6-2004

ORU ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Polígono Centrovía, calle La Habana 7, La Muela a las dieciséis horas del día 20 de julio de 2004 en primera convocatoria, y en su caso el día siguiente a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002 y 2003.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega inmediata y gratuita.

En Zaragoza a, 1 de junio de 2004.—Juan R. Losada Fraguas, Administrador, y Daniel Jiménez Labarta, Administrador.—33.796.

ORU SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Polígono Centrovía, calle La Habana 7, La Muela, a las dieciséis horas del día 20 de julio de 2004, en primera convocatoria, y en su caso el día siguiente a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002 y 2003.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega inmediata y gratuita.

En Zaragoza a, 1 de junio de 2004.—Juan R. Losada Fraguas, Presidente del Consejo de Administración.—33.795.

OSIATIS S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria el día 20 de julio de 2004, a las 11:30 a.m., en el domicilio social, sito en C/ Aragoneses 7-A, Alcobendas, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social del año 2003, así como aplicación del resultado.

Segundo.—Censura y en su caso aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social 2003.

Tercero.—Nombramiento o renovación de auditor de cuentas.

Cuarto.—Ampliación del objeto social y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos.

Quinto.—Sustitución de títulos.

Sexto.—Ampliación de capital.

Se informa a los señores socios que podrán obtener de forma gratuita e inmediata los documentos que se someten a aprobación y el informe de gestión si procediera. Igualmente podrán obtener el informe del Consejo sobre la ampliación de capital, la sustitución de títulos y la modificación del objeto social y los correspondientes textos de los cambios estatutarios.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo, D. Federico Villalva Quintana.—33.371.

PANIFICADORA VALERO, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
VALERO FORN TRADICIONAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Conforme a los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Panificadora Valero, Sociedad Anónima celebrada el 21 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la citada Sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 31 de marzo de 2004 y complementado por otro de fecha 2 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de junio de 2004.

Sirve de base a la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2.003 de Panificadora Valero, Sociedad Anónima. La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2004.

No se otorgan en Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de Panificadora Valero, S.A. de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2004.—El Administrador de Panificadora Valero, Sociedad Anónima, y de Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada, D. Modest Corsellas Pila.—33.353.

2.ª 29-6-2004